ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

EDICTO

La ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), Organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE sito en la Calle Balcarce N° 290 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, HACE SABER por DOS (2) días que en el Expediente N° EX-2023-107983961-APN-ANAC#MTR en trámite por ante esta Administración Nacional, se emplaza a toda aquella persona, física o jurídica que se crean con derechos sobre las aeronaves matrículas LV-LFT, LV-HHL, LV-WXW, LV-AYD, LV-VBX, LV-FSH, LV-WGN, LV-WNC, LV-FSH, LV-WNY, LV-WOF, LV-INF, LV WYL, LV-WND, LQ-JNV, LV-BHJ, LV-BLV, LV-BRB, LV-BXH, LV-CFW, LV-CPR, LV-CQI, LV-HIN, LV-HSP, LV-ZRA, LV-ZYY, LV ZTY, LV-MYX, LV-WLR, LV-X490, LV-ZOA, LV-ZTL, LV-CAK, LV-JJF, LV-FSH, LV-ZZA, LV-BXU, N343RK, N359RA, ZP-TKO, PT-KIZ, las cuales se encuentran dentro del predio del Aeropuerto Internacional de San Fernando, del partido Homónimo de la Provincia de BUENOS AIRES, para que concurran dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días siguientes a la publicación del presente edicto en el marco del proceso de Declaración de Abandono de las Aeronaves según establece el Decreto N° 5.764/1967.

Luis Fernando Lucas Capella, Jefe de Departamento.

e. 05/12/2023 N° 98673/23 v. 05/12/2023

Fecha de publicación 05/12/2023

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial